



Ø "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACION Y SE CONDECORA CON LA MEDALLA "CIUDAD DE IBAGUE Y ORDEN MURILLO TORO" A PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que es un deber legal de la Alcaldesa exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que, desde el ámbito público o privado, han contribuido con el buen desarrollo de la ciudad y han dedicado su vida a trabajar por la región.

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante el Decreto 175 del 25 de mayo de 1950 creó la condecoración "Ciudad de Ibagué", con el fin de honrar a quienes en el transcurso de su vida han recordado las enseñanzas del ilustre dignatario tolimense, hijo de nuestra tierra y ejemplo para quienes, con esfuerzo, templanza y conocimiento, han definido la paz y la democracia, reconociendo la defensa de la justicia, la importancia de la tolerancia, el poder de la reconciliación y la majestad de la libertad.

*Que el personal de uniformados adscritos a la **ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES**, comprometidos con el desarrollo integro de su ardua labor al servicio de su Fuerza Policial y en especial a la comunidad de la ciudad de Ibagué; han aplicado sus más excelsas capacidades y virtudes en el ejercicio de su carrera, destacándose por su valor heroico y patriotismo, así como por la búsqueda y mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana de Ibagué.*

*Que, con motivo del "**CENTESIMO TRIGESIMO TERCERO ANIVERSARIO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**", es importante resaltar y reconocer esa incansable labor del personal activo y retirado, que ha permitido tener la Ibagué que hoy disfrutamos, integrando y siendo parte de esta transcendental institución que ha sido garante de la ley, el orden y las libertades individuales; este reconocimiento es el resultado del trabajo incansable y actos heroicos de líderes que han cumplido fielmente con el juramento de defender a la patria contra toda amenaza, el cual, se ha convertido en la norma de vida que guían sus acciones y que sirve de inspiración para todos los ibaguereños.*

Que por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *exaltar por motivo del "**CENTESIMO TRIGESIMO TERCERO ANIVERSARIO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**", la meritoria labor realizada durante la prestación de sus servicios a nuestra ciudad musical, al siguiente personal :*

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MEDALLA
MY	DIAZ TORRES CARLOS AUGUSTO	1.019.012.785	CIUDAD IBAGUE
MY	CARMONA LEON URIEL LEONARDO	7.184.867	CIUDAD IBAGUE
MY	VARGAS ARANDA LUIS OLIVER	93.239.516	ORDEN MANUEL MURILLO TORO
MY	PEREZ FORERO MILCIADES	1. 032.422.570	ORDEN MANUEL MURILLO TORO
MY	VARGAS ARANDA JOHN JAIRO	5.820.502	ORDEN MANUEL MURILLO TORO
CT	SERRANO CÁCERES DIEGO ORLANDO	1.056.994.476	ORDEN MANUEL MURILLO TORO





(06 NOVIEMBRE 2024)

0) "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACION Y SE CONDECORA CON LA MEDALLA "CIUDAD DE IBAGUE Y ORDEN MURILLO TORO" A PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES"

CT	CASAS AVILA CAMILO ERNESTO	1.056.029.580	ORDEN MANUEL MURILLO TORO
CT	SANDOVAL RUIZ DANITZA YURANY,	1.049.615.294	CIUDAD IBAGUE
TE	YASNO GUTIERREZ FABIAN RUISAMEN	1.014.284.323	CIUDAD IBAGUE
TE	GUZMAN TOVAR MAIRETH JULIANA	1.049.648.428	ORDEN MANUEL MURILLO
TE	GONZALEZ FIRIGUA ERIKA GISSELA	1.075.277.037	ORDEN MANUEL MURILLO TORO
IJ	ESPINEL ESPINEL ALEXANDER	74.380.496	ORDEN MANUEL MURILLO TORO
IT	TINJACA FUENTES JIMMY ALEXANDER	4.222.057	CIUDAD IBAGUE
SI	VARGAS ARANDA YEISON FERNANDO	14.399.146	CIUDAD IBAGUE
SI	BECERRA CUSPOCA FABIO ERNESTO	1.052.386.145	CIUDAD IBAGUE
SI	SALAZAR ADARME RITO JOSETH	1.019.035.610	ORDEN MANUEL MURILLO TORO
SI	GALLO RINCON ANGELA DEL PILAR	1.049.619.949	CIUDAD IBAGUE
SI	ORTIZ BARAJAS YONATAN	80.145.426	ORDEN MANUEL MURILLO TORO
SI	GOYENECHÉ RODRIGUEZ LUIS GERARDO	74.377.221	ORDEN MANUEL MURILLO TORO
SI	MEDINA ROMERO CAMILO ANDRES,	1.055.227.769	ORDEN MANUEL MURILLO TORO
SI	CASTRO CARDENAS ZULAY YOMALY	1.016.057.280	ORDEN MANUEL MURILLO TORO

ARTICULO SEGUNDO: concederle la Medallas "Ciudad de Ibagué y murillo toro" a las personas exaltadas, como expresión de gratitud por su esfuerzo en pro del mantenimiento de la convivencia, la seguridad y la paz en la capital musical.

ARTICULO TERCERO: el presente decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué a los 06 días del mes de noviembre de 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

